

072230000-109-100



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2017-09-01-038-P01933
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE
DENOMINA COUNTERS & AUDITS
COUNTAUDITS S.A.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de mayo del dos mil diecisiete; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente



escritura, las siguientes personas: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, Ingeniero Comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, estudiante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin

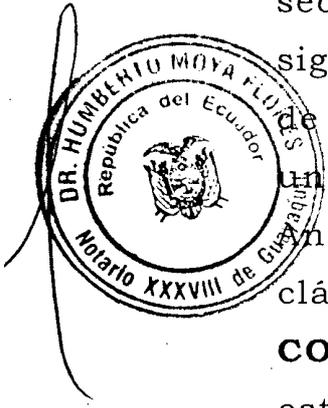


coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA

PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señor: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, divorciado, ingeniero comercial; y **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**, soltero, estudiante; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COUNTERS & AUDITS COUNTAUDITS S.A.: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.**- El nombre de la compañía será **COUNTERS & AUDITS COUNTAUDITS S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO**

TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto social de esta compañía será dedicarse a la siguiente actividad:

Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de: Auditoria externa; Servicios

Contables y Preparación de Estados Financieros; Preparación o Auditoria de las cuentas financieras y

examen y certificación de cuentas; actividades de registro de las transacciones comerciales de

empresas y otras entidades; actividades de preparación de las declaraciones tributarias de las

personas y empresas, asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades

tributarias; otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria, consultoría fiscal

(procesamiento de nómina). **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía

es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

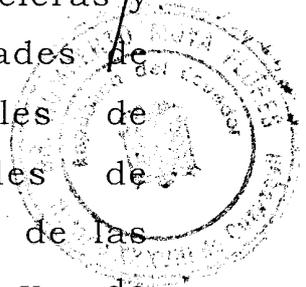
Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** **ARTÍCULO QUINTO:**

DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de

América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que

podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS**

ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero, cero uno a la ochocientos inclusive. Los



certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La

Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO**

NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

atribuciones que les competen por las leyes y las que señala el estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**

DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; y hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL**

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente**

General: a) Convocar a las reuniones de Junta General de Accionistas; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y firmar con el Presidente, las actas





respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los accionistas; **d)** La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:

DEL COMISARIO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

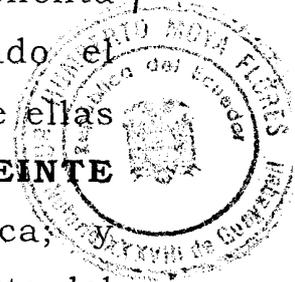
CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO

OCTAVO: NORMA LEGAL.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidara de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas como Liquidador y se nombrara un Liquidador suplente. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

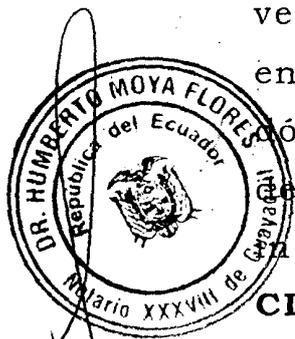


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, ha suscrito setecientas veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América; **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**, ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América; quedando de esta forma pagada una cuarta parte del capital social de la compañía; El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en dinero en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionistas: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, y **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO** declaran bajo juramento: a) El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, ha suscrito setecientas veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América; **RICHARD NICOLAS**



ROMOLEROUX PAZMIÑO, ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.



CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION

TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y

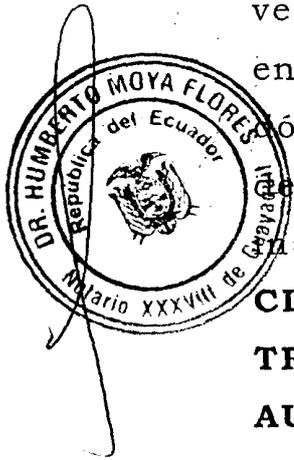
AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Gerente General** de la compañía al señor **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**; y **Presidente** de la compañía para un periodo de cinco años al señor **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**; Por lo que conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el registro Mercantil de Guayaquil.- El Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos, queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- **EDUARTE LECARO JULIO CESAR.-** Registro número dos mil quinientos treinta



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, ha suscrito setecientas veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América; **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**, ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América; y quedando de esta forma pagada una cuarta parte del capital social de la compañía; El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en dinero en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionistas: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, y **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO** declaran bajo juramento: a) El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, ha suscrito setecientas veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América; **RICHARD NICOLAS**





ROMOLEROUX PAZMIÑO, ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.

CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION

TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y

AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Gerente General** de la compañía al señor **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**; y **Presidente** de la compañía para un periodo de cinco años al señor **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**; Por lo que conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el registro Mercantil de Guayaquil.- El Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos, queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- **EDUARTE LECARO JULIO CESAR.-** Registro número dos mil quinientos treinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7761198
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930957675 GARCIA PAZMIÑO JOSELINE DALILA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: **COUNTERS & AUDITS COUNTAUDITS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETAPAS DE LA ACTIVIDAD
		INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/05/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

04/04/2017 3.04 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931630735

Nombres del ciudadano: ROMOLEROUX PAZMIÑO RICHARD NICOLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENJAMIN

Nombres de la madre: PAZMIÑO MACIAS KARINA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-022-38556



171-022-38556



Ing. Jorge Troya Fuertes

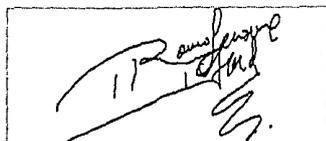
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 12:48:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913233862

Nombres del ciudadano: ROMOLEROX ZUÑIGA RICHARD BENJAMIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ROMOLEROX WASHINGTON

Nombres de la madre: ZUÑIGA JOSEFINA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-022-38542



171-022-38542

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 12:49:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

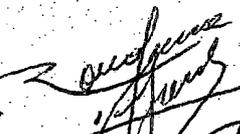


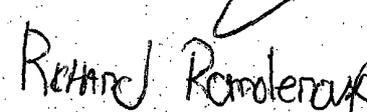


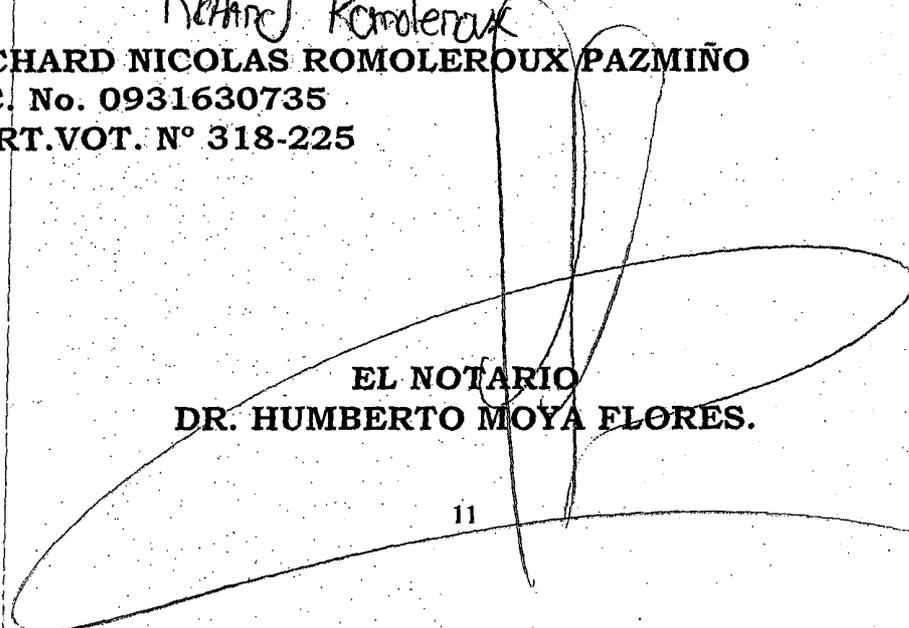
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



y dos.- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**


RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA
C.C. No. 0913233862
CERT.VOT. N° 318-226

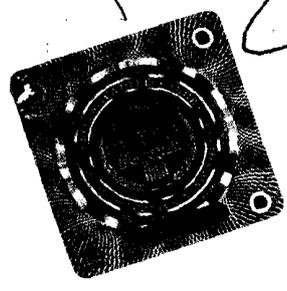

RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO
C.C. No. 0931630735
CERT.VOT. N° 318-225


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 03 DE MAYO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000032210

20170901038P01933



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOT

Registro N°:	20170901038P01933						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2017, (13:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913233862	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMOLEROUX PAZMINO RICHARD NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931630735	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

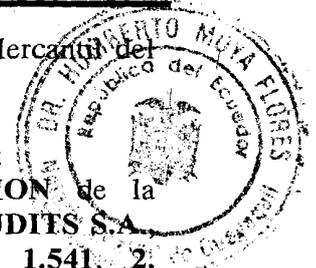


NUMERO DE REPERTORIO:20.192
FECHA DE REPERTORIO:15/may/2017
HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COUNTERS & AUDITS COUNTAUDITS S.A.** de fojas **18.638 a 18.648**, Registro Mercantil número **1.541**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COUNTERS & AUDITS COUNTAUDITS S.A.**, a favor de **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, de fojas **20.004 a 20.007**, Registro de Nombramientos número **5.396.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COUNTERS & AUDITS COUNTAUDITS S.A.**, a favor de **RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX PAZMIÑO**, de fojas **20.008 a 20.011**, Registro de Nombramientos número **5.397.-**



ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solorzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de mayo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1970, publicado en el Suplemento Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1970, 000077, en la copia precedente que consta de..... fojas, se legalizó el documento que se me exhibe. - Guayaquil

18 MAY 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Nº 0112537

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYASO

19 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: JLM

#12373 ✓



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COUNTERS & AUDITS CONTAUDITS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		KENNEDY NORTE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. FCO ORELLANA	SL. 1	MZ. 111	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
EDF. WORLD TRADE CENTER			
CAMINO:	PISO	OFICINA No.:	
	1	69	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	42630061		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	trustconsultores@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
968566497			

REFERENCIA UBICACIÓN:

ALADO SOL SRI

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RICHARD NICOLAS ROMOLEROUX ZUÑIGA

C.I. 0931630735

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Richard Romolero
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmend

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

19 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: T/M



19 MAY 2017

Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

